PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: ALVARO ENRIQUE SOTO CALDERON Y OTRO.
RADICADO: 68001-3103-011-2019-00251-00

CONSTANCIA: *Al despacho del señor Juez con el informe de haberse surtido el emplazamiento del demandado SERVIGUSTO OUTSORCING S.A.S EN LIQUIDACIÓN. Sírvase proveer. Bucaramanga, 14 de septiembre del 2020.*

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Rad. 2019-00251-00

Bucaramanga, cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020). -

Surtido el emplazamiento del demandado SERVIGUSTO OUTSORCING S.A.S EN LIQUIDACIÓN, en atención a lo señalado en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, procede este Juzgado a designarle curador *ad-litem*, advirtiéndose que la designación se encuentra sujeta a las reglas del numeral 7 del artículo 48 del estatuto procesal vigente, especialmente a la gratuidad, tal como lo ratificó la Corte Constitucional a través de la sentencia C-083 de 2014 así:

> *«En conclusión, para la Sala el legislador no viola los derechos a la igualdad y al trabajo de los abogados que son nombrados curadores ad litem, en calidad de defensores de oficio,* ***al obligarlos a prestar sus servicios de manera gratuita*** *(num. 7, art. 48, CGP),* ***aunque el resto de los auxiliares de la justicia sí sean remunerados…****»*

La designación se hará en estricto orden y de conformidad con la lista elaborada a través de la Secretaría del Juzgado, con los abogados que ejercen habitualmente la profesión en ésta y demás sedes judiciales de la ciudad de Bucaramanga; igualmente y como lo manda el artículo 49 ibídem, deberá comunicarse el nombramiento que se haga.

En consecuencia el **JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR en estricto orden y de conformidad con la lista de abogados que ejercen habitualmente la profesión en ésta y demás sedes judiciales de la ciudad de Bucaramanga y por seguir en turno, como curador ad-litem del demandado SERVIGUSTO OUTSORCING S.A.S EN LIQUIDACIÓN, al profesional del derecho:

JULIAN ANDRES ALVAREZ CAMACHO	CRA 35 # 54-25 - BUCARAMANGA	3208387894	jac.juridicos@gmail.com

SE ADVIERTE a quien fue designado que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, por tanto deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo

cual se compulsarán copias a la autoridad competente, conforme lo previsto en el numeral 7, del artículo 48 del C.G.P.

Sin que sobre advertir también que el cargo para el que fue designado se desempeña en forma gratuita siendo equivalente su ejercicio a un defensor de oficio.

COMUNÍQUESE la designación en la forma como lo indica el artículo 49 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ
Para notificación por estado 068 del seis (6) de octubre de 2020.

Firmado Por:

LEONEL RICARDO GUARIN PLATA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ed2fed484f31dcb957bc6bf88bf2792632acbaf1ccd34b82d6da0e5d23388d72
Documento generado en 05/10/2020 09:56:11 a.m.